

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000085

Callao, 12 de agosto de 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de agosto de 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

La Carta de fecha 09 de mayo de 2014, remitida por la Sra. Carmen Casas Cubillas al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 277-2014-GRC/GRDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1010-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1369-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000073 del 20 de junio del 2014, se aprobó el Dictamen N° 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; otorgándose una subvención económica a favor de la Sra. Carmen Madeleine Araujo Casas, para la adquisición de audífonos para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo, hasta por el monto S/. 5,200.00 (Cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional referido en el considerando anterior adolece de un error material en la mención tanto en la parte considerativa cuando se refiere al Dictamen N° 014 – 2014 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social, así como en el numeral 1. de la parte resolutive, toda vez que se consignó como beneficiaria de la subvención otorgada a la Sra. Carmen Madeleine Araujo Casas, debiendo consignarse el de la Sra. Carmen Madeleine Casas Cubillas;

Que, tratándose de un error material incurrido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000073 del 20 de junio del 2014, corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:



**ACUERDA:**

1. Rectificar el error material del Acuerdo de Consejo Regional N° 000073 del 20 de junio del 2014, debiendo quedar redactado el numeral 1 de la parte resolutive de dicho Acuerdo de Consejo Regional, de la siguiente manera, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional:


"1. Aprobar el Dictamen N° 014-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Sra. Carmen Madeleine Casas Cubillas, para la adquisición de audífonos para su menor hijo Francisco Alejandro Araujo Casas hasta por el monto S/. 5,200.00 (Cinco mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente".

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOPHEMAR ARANA ARRIOLA**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO**  
**PRESIDENTE (E)**